

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA, QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS VEINTITRES, VEINTICUATRO, VEINTIOCHO SEGUNDO PÁRRAFO Y TREINTA DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA LICENCIADA BEATRIZ MERCEDES CORONA MERCADO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA LICENCIADA BEATRIZ MERCEDES CORONA MERCADO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVIENEN EN SUPLIRSE RECIPROCAMENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES, QUE LE FUERAN CONCEDIDAS CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO VEINTITRÉS DE LA CITADA LEY.

SEGUNDA.- LA LICENCIADA BEATRIZ MERCEDES CORONA MERCADO, CUANDO VAYA A AUSENTARSE, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO DE CADA SEPARACIÓN Y DE CADA REGRESO, A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y A LA NOTARÍA SUPLENTE.

TERCERA.- LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE LA SUPLENCIA A LA QUE SE COMPROMETEN EN LAS CLAUSULAS PROCEDENTES, SERÁN SIN COBRO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA.

CUARTA.- ESTABLECEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ INDEFINIDA, PERO COMPROMETIÉNDOSE EN QUE PARA DARLO POR TERMINADO, O EN SU CASO, HACERLE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL MISMO, DARA AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS HÁBILES.

QUINTA.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PRESENTARSE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU REGISTRO Y PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD.

SEXTA.- MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES INHERENTES A ESTE CONVENIO, LAS PARTES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- NOTARIO PÚBLICO 149 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC.- LIC. BEATRIZ MERCEDES CORONA MERCADO.- NOTARIO PÚBLICO TITULAR 187 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC.- RÚBRICAS.